



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 26 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Informe N° 123-2019-MPYLO/GM, de fecha 23 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a), establece que, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público.

Que, la Ley N° 28849, establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, donde expresamente señala en su Primera Disposición Complementaria y Final que, “El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Y estando en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, al Lic. **ABELARDO MARTÍN PEREZ HUAMÁN**, identificado con DNI N° 21120680, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.




Saturnino Me-Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

